



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0727

-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 DIC 2023

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0172-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo de 2022, Resolución Directoral Regional N° 0584-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo de 2022, Escrito de Registro N° 05869 de fecha 30 de noviembre de 2023, Escrito de Registro N° 05929 de fecha 04 de diciembre de 2023, Escrito de Registro N° 05930 de fecha 04 de diciembre de 2023, Escrito de Registro N° 05931 de fecha 04 de diciembre de 2023, Informe N° 866-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 875-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de diciembre de 2023, y demás actuados en un total de cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado peruano, sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0584-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 10 de mayo de 2021 se autorizó a la **ECSAL** denominada "**MEDICAL WORLD PIURA S.A.C.**" con RUC N° **20605581413**, para que funcione como Entidad calificada para expedir certificados de salud para la toma de exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 05869 de fecha 30 de noviembre de 2023, GRUPO VHITAL MB S.A.C., con RUC N° 20602399690, representado por su Gerente General la Dra. YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, identificada con DNI N° 41600535, solicita dar de baja al personal del staff médico perteneciente a otro establecimiento de salud, a fin de poder registrar al personal en el sistema de MTC, siendo el siguiente personal como se detalla;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ECSAL
YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	MEDICAL WORLD SAC
JOHN PETER MEZA BENAVENTE	45818564	MEDICAL WORLD SAC
HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	MEDICAL WORLD SAC
JOSE CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	VID SALUD DEL NORTE EIRL



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0727

-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 DIC 2023

Que, con escrito de registro N° 05929 de fecha 04 de diciembre de 2023, el profesional médico JOHN PETER MEZA BENAVENTE, con DNI N° 45818564, solicita baja del staff de ECSAL MEDICAL WORLD PIURA SAC, con quien no tiene vínculo laboral y nunca ha tenido, no cuenta con contrato laboral con dicho centro médico, debido a que no ejecutó ningún servicio. Asimismo, precisa que su persona presentó un expediente de su hoja de vida documentada para un puesto de trabajo ofrecido por dicha empresa hace 2 años, pero nunca se concretó y tampoco ejecutó ningún servicio, y que actualmente está vinculado laboralmente con la empresa GRUPO VHITAL MB SAC, con quienes aún no pueden generar vinculación al sistema por el registro anterior;

Que, con escrito de registro N° 05930 de fecha 04 de diciembre de 2023, la profesional médico YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, con DNI N° 41600535, solicita baja del staff de ECSAL MEDICAL WORLD PIURA SAC, con quien no tiene vínculo laboral y nunca ha tenido, no cuenta con contrato laboral con dicho centro médico, debido a que no ejecutó ningún servicio. Asimismo, precisa que su persona presentó un expediente de su hoja de vida documentada para un puesto de trabajo ofrecido por dicha empresa hace 2 años, pero nunca se concretó y tampoco ejecutó ningún servicio, y que actualmente está vinculado laboralmente con la empresa GRUPO VHITAL MB SAC, con quienes aún no pueden generar vinculación al sistema por el registro anterior;

Que, con escrito de registro N° 05931 de fecha 04 de diciembre de 2023, el profesional médico JOSE CARLOS ÁLVAREZ TORRES, identificado con DNI N° 44269016 solicitó la baja del staff de ECSAL MEDICAL WORLD SALUD DEL NORTE E.I.R.L., con quien no tiene vínculo laboral desde hace más de seis (6) meses, no cuenta con contrato laboral vinculante, no brinda servicios por terceros, y con quienes tiene un proceso judicial por pago de beneficios sociales y vacaciones truncas, documentos que adjunta. Asimismo, precisa que actualmente tiene vínculo laboral con la Empresa GRUPO VHITAL MB SAC, y con quienes aún no le pueden generar la vinculación al sistema por el registro anterior;

Que, mediante Informe N° 866-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informa a la Dirección de Transporte Terrestre, la inspección inopinada realizada al Centro Médico "MEDICAL WORLD PIURA" S.A.C., verificando que en la dirección del citado centro médico consignada en la Resolución de la Autorización, no se encontró a dicho centro médico, por el contrario funciona un establecimiento comercial denominado "TECNIRIEGO", transgrediendo lo dispuesto en el D.S N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, modificado por D.S N° 034-2019-MTC en su artículo 45° literal u) señala "La ECSAL debe comunicar a la SUTRAN y a la DRT, con una anticipación no menor de diez (10) días, la suspensión de sus servicios", haciéndose acreedor a una infracción tipificada en el cuadro de infracciones y sanciones aplicables a las ECSAL, CÓDIGO S.23, Suspender las actividades incumpliendo el procedimiento establecido, cuya calificación es MUY GRAVE. Adjunta para un mejor resolver fotografías tomadas en la dirección del CENTRO MEDICO MEDICAL WORLD PIURA S.A.C., ubicado en AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN N° 804 (Ex Málaga) en la Urbanización La Tina-Piura;

Que, de la evaluación al presente expediente administrativo se advierte que los profesionales





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0727 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 DIC 2023

médicos JOHN PETER MEZA BENAVENTE, con DNI N° 45818564, YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, con DNI N° 41600535 y el profesional médico JOSE CARLOS ÁLVAREZ TORRES, identificado con DNI N° 44269016, presentan la solicitud de baja del staff de la ECSAL MEDICAL WORLD PIURA SAC y la ECSAL VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L., por motivo de no tener ningún vínculo laboral y no ejecutar ningún servicio con dichos centros médicos, y que si bien de acuerdo a lo normado la baja de profesionales médicos del staff médico de una ECSAL, debe ser solicitada por los propios Centros Médicos, y no a título personal de los profesionales, sin embargo en el presente caso la autoridad administrativa actúa con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, artículo IV inciso 1.1 Principio de Legalidad Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y más aún ante dicha situación es evidente que la ECSAL MEDICAL WORLD PIURA S.A.C., y la ECSAL VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L., se encuentran afectando el derecho de trabajo libremente, con sujeción a ley de los mencionados profesionales médicos, contemplado en el artículo 2° inciso 15 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 24° "Derechos del Trabajador" de la Constitución Política del Perú, establece "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual", es más se ha tomado conocimiento con el Informe N° 866-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de diciembre de 2023, que actualmente el Centro Médico "MEDICAL WORLD PIURA" S.A.C., no se encuentra operando, sino funciona un establecimiento comercial denominado "TECNIRIEGO", transgrediendo lo dispuesto en el D.S N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, modificado por D.S N° 034-2019-MTC en su artículo 45° literal u), de esa manera dicho centro médico estaría afectando la libertad de trabajo de los profesionales médicos, siendo una prioridad sobre cualquier otra obligación la remuneración de los administrados;

Que, es meritorio acotar que si bien GRUPO VHITAL MB S.A.C., con escrito de registro N° 05869 de 30 de noviembre de 2023, solicitó la baja al personal del staff médico perteneciente a otros establecimientos de salud, sin embargo se observa que de manera personal cada profesional médico ha presentado la solicitud de baja del staff médico, existiendo la ausencia de la solicitud de baja del profesional médico HERNÁN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA, identificado con DNI N° 16791603, a fin que la autoridad competente en virtud al Principio de Presunción de Veracidad artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, procederá la baja al mencionado profesional;

Por tal motivo es aplicable en el presente caso, el **Principio de Presunción de Veracidad** artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que afirma, salvo prueba en contrario"; así también es aplicable el **Principio de Celeridad** artículo IV numeral 1.9 del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 establece "Quienes participan en el procedimiento deben ajustarse su actuación de tal modo de que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento",





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0727** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

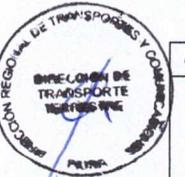
Piura, **20 DIC 2023**

Que, con Informe N° 875-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, habiendo analizado el expediente administrativo, procede de oficio proseguir con el normal desarrollo del procedimiento, siguiendo los criterios aplicables al caso de la materia, es así que en concordancia con lo establecido en el artículo 45° del Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019, concluye **DAR DE BAJA** del Staff Médico de la **ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA S.A.C."**, a los profesionales médicos JOHN PETER MEZA BENAVENTE, con DNI N° 45818564, quien se desempeñaba como Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas, según consta en la Resolución Directoral Regional N° 0172-2022/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 10 de mayo de 2022; a la profesional médico YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, con DNI N° 41600535, quien se desempeñaba como Director Médico y Responsable de Evaluaciones Clínicas, según consta en la Resolución Directoral Regional N° 0172-2022/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 10 de mayo de 2022; por último de la **ECSAL VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L."**, al profesional médico JOSE CARLOS ÁLVAREZ TORRES con DNI N° 44269016, quien se desempeñaba como Director Médico y Responsable de Evaluación Clínica, según consta en la Resolución Directoral Regional N° 0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTC-DR de fecha 06 de diciembre de 2023;

Que, al amparo de lo señalado en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Unidad Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento mediante Informe N°875-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 14 de diciembre de 2023, recomendando declarar procedente lo solicitado por los profesionales médicos JOHN PETER MEZA BENAVENTE, con DNI N° 45818564, YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, con DNI N° 41600535 de la **ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA S.A.C."**, con RUC N° **20605581413**, y el profesional médico JOSE CARLOS ÁLVAREZ TORRES, identificado con DNI N° 44269016, de la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L."**, con RUC N° **20603094060**, en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 0172-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 10 de mayo de 2022; y la Resolución Directoral Regional N° 0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 06 de diciembre de 2023; dar de **baja** a los profesionales médicos JOHN PETER MEZA BENAVENTE, con DNI N° 45818564, quien se desempeñaba como Responsable de las Evaluaciones Oftalmológicas y Otorrinolaringológicas, a la profesional médico YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, con DNI N° 41600535, quien se desempeñaba como Director Médico y Responsable de Evaluaciones Clínicas, por último al profesional médico JOSE CARLOS ÁLVAREZ TORRES con DNI N° 44269016, quien se desempeñaba como Director Médico y Responsable de Evaluación Clínica, precisando que el staff médico quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA S.A.C."

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO	MANUEL ALBERTO PALOMINO TOMAS	43944446	54241
		GOMEZ CALERO VICTOR LANDSTEINER	43215146	52631
		RAMIREZ ORTEGA JOYCE	45040266	072217



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0727

-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 DIC 2023

		LISSET		
2	RESPONS. DE LAS EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS OTORRINOLARINGOLÓGICAS	JAIME EDWIN PRADO TEMOCHE	02878629	44178
		CRUZ CORDOVA ROOSVELT	45066497	071885
		MARILYN TEMOCHE NEIRA	41879562	52619
		CUEVA MONTERO EVELYN FIORELLA	46347742	71470
3	RESPONSABLE DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	GERARDO WILVERDEF ABENDAÑO CALERO	42074541	15845
		ANGEL EDUARDO ZAPATA PURIZACA	41989526	17780
		CINTYA JANET REYES DEDIOS	42990599	15612
4	RESPONSABLE DE EVALUAC. TOXICOLOGICA	CAROLINA GARCIA GARCIA	43952083	11068
		HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403

STAFF MÉDICO DE ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L."

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	BEVERLY VANNESSA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN OTORRINOLARINGOLÓGO Y OFTALMOLÓGICA	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		CHRISTIAN JHONATAN JIMENEZ MOSCOL	45464364	088963
		INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON	46652324	083518
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888
		EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0727** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 DIC 2023

5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA	70766387,	30890
		KAREN LIZETH ANCAJIMA MENA	71318215	32680
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

Que, el numeral 1.6 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, establece como precepto fundamental el Principio de informalismo, en donde establece que las normas del procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Baja de la profesional, médico **YLSE KATHERINE BODERO REGALADO**, con DNI N° 41600535, y con colegiatura N° 063112 RNE: A 05632, quien se desempeñaba como Director Médico/Evaluación Clínica, perteneciente en la **ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA S.A.C."**, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Baja del profesional, médico **JOHN PETER MEZA BENAVENTE**, con DNI N° 45818564, y con colegiatura N° 63596, quien se desempeñaba como Responsable de la Evaluación oftalmológicas y otorrinolaringológicas, perteneciente en la **ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA S.A.C."**, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Baja del profesional, médico **JOSE CARLOS ÁLVAREZ TORRES** con DNI N° 44269016, y con colegiatura N° 63604, quien se desempeñaba como Responsable de Director Médico y Responsable de Evaluación Clínica, perteneciente en la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L."**, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que la **ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA S.A.C."**, no se encuentra funcionando en la dirección ubicado en Av.



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0727** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **20 DIC 2023**

Luis Antonio Eguiguren N° 804 (Ex Málaga) en la Urbanización La Tina-Piura, transgrediendo lo dispuesto en el D.S N° 007-2016-MTC artículo 45° literal u); para las acciones que estime conveniente de acuerdo a ley;

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución Directoral Regional N° 0172-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 10 de mayo de 2022,

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 06 de diciembre de 2023, precisando que el staff médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO DE ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA S.A.C."

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO	MANUEL ALBERTO PALOMINO TOMAS	43944446	54241
		GOMEZ CALERO VICTOR LANDSTEINER	43215146	52631
		RAMIREZ ORTEGA JOYCE LISSET	45040266	072217
2	RESPONS. DE LAS EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS OTORRINOLARINGOLÓGICAS	JAIME EDWIN PRADO TEMOCHE	02878629	44178
		CRUZ CORDOVA ROOSVELT	45066497	071885
		MARILYN TEMOCHE NEIRA	41879562	52619
		CUEVA MONTERO EVELYN FIORELLA	46347742	71470
3	RESPONSABLE DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	GERARDO WILVERDEF ABENDAÑO CALERO	42074541	15845
		ANGEL EDUARDO ZAPATA PURIZACA	41989526	17780
		CINTYA JANET REYES DEDIOS	42990599	15612
	RESPONSABLE DE EVALUAC. TOXICOLÓGICA	CAROLINA GARCIA GARCIA	43952083	11068
		HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403

STAFF MÉDICO DE ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L."

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0727** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **20 DIC 2023**

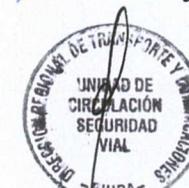
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGO Y OFTALMOLÓGICA	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		CHRISTIAN JHONATAN JIMENEZ MOSCOL	45464364	088963
		INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON	46652324	083518
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888
		EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA	70766387,	30890
		KAREN LIZETH ANCAJIMA MENA	71318215	32680
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

ARTÍCULO SEPTIMO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0172-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 10 de mayo de 2022,

ARTÍCULO OCTAVO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0699-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 06 de diciembre de 2023,

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe:

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los interesados JOHN PETER MEZA BENAVENTE, con DNI N° 45818564, en su domicilio ubicado en CONJ, HAB. VILLA CALIFORNIA MZ. G LT. 14, DISTRITO CASTILLA, PROVINCIA y DEPARTAMENTO DE PIURA, a YLSE KATHERINE BODERO REGALADO, con DNI N° 41600535, en su domicilio ubicado en CONJ, HAB. VILLA CALIFORNIA MZ. G LT. 14, DISTRITO CASTILLA, PROVINCIA y DEPARTAMENTO DE PIURA, y a JOSE CARLOS ÁLVAREZ TORRES con DNI N° 44269016 en su domicilio ubicado en INT. 1 ASENT. H. CONSUELO DE VELASCO MZ. K LT. 26, DISTRITO 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, Así como **NOTIFICAR** a la **ECSAL "MEDICAL WORLD PIURA" S.A.C.**, en su domicilio ubicado en URBANIZACIÓN LA TINA AV. LUIS ANTONIO EGUIGUREN N° 804, DEL DISTRITO-PROVINCIAL Y DEPARTAMENTO DE PIURA, y también a la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L."**, en su domicilio ubicado en MZ. K LOTE 36, URB. SANTA ISABEL- DISTRITO DE PIURA- PROVINCIA Y DEPARTAMENTO



REPÚBLICA DEL PERU



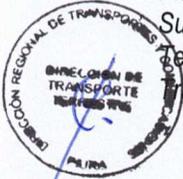
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0727** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **20 DIC 2023**

DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. O.P. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL